



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1049 DE 2019

(29 ABR. 2019)

Por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.1.4 del Acuerdo Único del SGR de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo 45 de 2017), y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso tercero del párrafo 3 del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 destinó hasta el 2% de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, dispone que con cargo a los recursos de funcionamiento se podrá fortalecer las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión.

Que el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018 establece que *“los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del sistema de presupuesto y giro de regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales”*.

Que según el artículo 3 y el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1942 de 2018, la apropiación total para el funcionamiento del SGR, para el bienio 2019-2020, asciende a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$446.147.236.302).

Que mediante la Resolución 443 de 2019, la Comisión Rectora del SGR en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018, realizó la distribución y asignación parcial de los recursos destinados al funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020.

Que en el artículo 1 de la citada Resolución, se distribuyeron recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces y de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), por valor de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$129.513.711.377).

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales y se dictan otras disposiciones."

Que en el artículo 3 de la mencionada resolución, la Comisión Rectora del SGR asignó al Departamento Nacional de Planeación (DNP) los recursos para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces y secretarías técnicas de los OCAD, de acuerdo con el siguiente detalle: CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$108.647.033.284) para el fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces; NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$9.995.282.765) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales; DOS MIL CIENTO UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.101.349.608) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD de las corporaciones autónomas regionales; DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000) para el fortalecimiento de la secretaría técnica del OCAD PAZ; y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.270.045.720) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD regionales.

Que mediante Resolución 496 de 2019 se desagregaron los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del SGR destinados al fortalecimiento de las secretarías de planeación municipales o quien haga sus veces, y de las secretarías técnicas de los OCAD departamentales, y de las corporaciones autónomas regionales, por la suma de CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$120.743.665.657).

Que mediante Resolución 759 de 2019 se desagregaron parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del SGR destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los OCAD regionales por la suma DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.649.310.775).

Que el parágrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 759 de 2019, indica que la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$485.712.085), será desagregada una vez sea designada la secretaría técnica del OCAD Región Centro Oriente.

Que mediante la Resolución 760 de 2019 se desagregaron los recursos asignados a las entidades territoriales que conforman la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$206.000.000) y se ordenó su giro.

Que mediante el artículo 6 del Acuerdo 87 de 2019 proferido por el OCAD Región Centro Oriente, se estableció que el Departamento de Boyacá fue designado como secretaría técnica de dicha región.

Que el artículo 3.1.2.2 del Acuerdo 45 de 2017 establece que el periodo de la secretaría técnica para los OCAD regionales es anual, contado a partir del 1 de abril de cada año.

Que los mencionados recursos deben ser desagregados por el DNP en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 2.1.4 del Acuerdo Único 45 de 2017, en virtud de la cual le corresponde a este Departamento Administrativo ejercer la ordenación del gasto sobre las apropiaciones asignadas para el fortalecimiento de la planeación.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales y se dictan otras disposiciones."

Que el párrafo del artículo 3 de la Resolución 443 de 2019 determina que el Departamento Nacional de Planeación realizara la desagregación de los recursos atendiendo la metodología de cálculo contenida en el documento anexo, que hace parte integral de dicha resolución.

Que según lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 443 de 2019 la Comisión Rectora del SGR "Los ordenadores del gasto de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad".

Que según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 7 de la Resolución 443 de 2019 la Comisión Rectora del SGR "los ordenadores del gasto de las secretarías de planeación municipales y secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión beneficiarios de los recursos de funcionamiento distribuidos en la presente resolución solo podrán comprometer hasta el 50% de la apropiación. El 50% restante podrá ser utilizado en el año 2020".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de los recursos para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales. Desagreguense, de conformidad con lo dispuesto por la Comisión Rectora del SGR en la metodología señalada en el documento anexo de la Resolución 443 de 2019 y de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 1 de la Resolución 759 de 2019, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$485.712.085) correspondiente a los recursos asignados al Departamento Nacional de Planeación (DNP) para el fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD) regionales, sección presupuestal Nro. 01-030100, así:

Recursos desagregados para las secretarías técnicas de los OCAD regionales				
Categoría	Código	Región	Entidad	Distribución 2019
Regional	15000	Centro Oriente ST	Boyacá	\$ 485 712 085

Artículo 2. Giro de los recursos. Los recursos desagregados en la presente resolución serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018. Las entidades beneficiarias deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Artículo 3. Incorporación de los recursos y ordenación del gasto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015, las entidades beneficiarias realizarán la incorporación de los recursos desagregados mediante la presente resolución, sin que para ello sea necesario el giro de los recursos.

Continuación de la Resolución "Por la cual se desagregan parcialmente los recursos distribuidos y asignados por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías destinados al fortalecimiento de las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión regionales y se dictan otras disposiciones."

La ordenación de gasto de dichos recursos deberá adelantarla el jefe de la entidad o quien este delegue, siempre y cuando corresponda a un funcionario del nivel directivo. Estos recursos serán ejecutados bajo su entera responsabilidad y autonomía.

Artículo 4. Modifíquese el artículo 2 de la Resolución 760 de 2019, el cual quedara así:

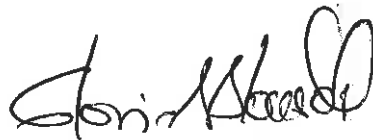
"Artículo 2. Giro de los recursos. Los recursos desagregados en la presente resolución serán girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018. Las entidades beneficiarias deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Parágrafo. Los recursos girados de conformidad con lo previsto en el presente artículo deben ser incorporados por las entidades territoriales beneficiarias en los términos previstos en los artículos 2.2.4.1.2.7.2 y 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015."

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 29 ABR. 2019



GLORIA A. ALONSO M.
Directora General

Elaboró: Sara Piñeros – Oficina Asesora Jurídica (OAJ) / Doris Patricia Nivia Pena – Subdirección General Territorial (SGT) / Javier Orjuela – Mateo Possos P. – Grupo de Financiamiento Territorial (GFT), Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP).

Revisó: Luis Gabriel Fernández – Jefe (OAJ) / Flor Zulian Salamanca – Subdirectora Financiera / Yesid Parra Vera – Director (DIFP) / José Mauricio Vega Lopera – Coordinador GFT (DIFP).